

~~Ernesto Horach~~

~~Ángel Hernández~~

~~García Ruiz~~

~~Pintor~~

~~José Gaitán~~

~~Martínez~~

~~Gutiérrez~~

~~Manuel Rodríguez~~

El Interventor acatal,

~~Herrera~~

El Secretario,

~~José M. Valls~~

= Número 19 =

Ee la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Alcalde Sr. Alcalde José Vilanova Salcedo; al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en seguida, el proximo viernes, dia ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 20 =



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se reune en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y concejales, Don Joaquim V. de Puigdorfla, Don Miguel Nadal Port, Don Guillermo Aloy Salau, Don Francisco Juan Fair, Don Juan Aguilar Saicho, Don Bartolomé Pisa Ferrà, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horach, Don José Brau Juan, Don Francisco Castaño Salva, Don Luis F. Pascual Gouráler, Don Bartolomé Faixa Horach, Don Bartolomé Ventayol Vassell, Don Gabriel Víster Mayans, Don Vicente Vener de Sant Jordi, Don Luis Fabregas Cuxart, el Interventor accatal. Don Tomás Abenales Bernat Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Gobernador.

2

Se acuerda devolución calida encargada de los asuntos de Hacienda y Finanzas deposito al Sr. Loredo se acuerda la devolución a Don Luis Loredo Laundetá, del depósito que tiene constituido en la Caja Municipal, importante 4.166'66 pesetas, para responder del servicio de Desinfección, cuyo compromiso le fue acordado en sesión del Ayuntamiento Pleno de ocho de abril pasado.

3

Se acuerda quede sobre la mesa.

Acto seguido, y a petición del Sr. Puigdorfla y Ventayol, se acuerda que el asunto señalado en el Orden del Día con el número tres (Propuesta aprobación definitiva rectificación pliego parcelación)

finca Ses Voultuelleras, Cau Pastilla), quede sobre la mesa.

4.

Ha sido retirado del Orden del Dia.

Sequidamente se da cuenta de que por disposicion Superior ha sido retirado del Orden del Dia, el asunto señalado en el mismo con el numero cuatro. (Idee. idem. a efectos municipales proyecto alienacion rasantes y Ordenanças especiales de la Loma del Pouquet).

5

Se acuerda aprobar la situación se transcribe: "Excmo. Sr. El que suscribe, jefe proyecto parcelación del Negociado, se ha enterado de una petición de la parte Finca Cau Vidal, Delegación Sindical de Baleares, propietaria de parte lindante con la calle de la finca Cau Vidal, acompañando un proyecto de terreno de Palma a Alcudia, parcelación para, una vez aprobado, construir en dicha parcelación los terrenos el Grupo de Viviendas Protegidas demandado por varios concejales.

Acto seguido se da lectura al dictámen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. El que suscribe, jefe proyecto parcelación del Negociado, se ha enterado de una petición de la parte Finca Cau Vidal, Delegación Sindical de Baleares, propietaria de parte lindante con la calle de la finca Cau Vidal, acompañando un proyecto de terreno de Palma a Alcudia, parcelación para, una vez aprobado, construir en dicha parcelación los terrenos el Grupo de Viviendas Protegidas demandado "Vírgen de Flich", que ha sido aportado por el Instituto Nacional de la Vivienda. = En el informe del Arquitecto Municipal Sr. Iglesias se fijan seis cláusulas, que dice: = 1º. Que los terrenos referidos se hallan situados fuera del límite o perímetro de la zona urbanizable del Plano de Ordenación General de Palma, y por ello no afectados por reforma alguna, pero si posiblemente por la Ley de Ordenación de edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952. = 2º. Que la entidad propietaria de los terrenos viene obligada a ceder los terrenos que en el plano figuren como calles. = 3º. Que por el Arquitecto de la misma se replanteará sobre el terreno mediante hitos fijos las alienaciones y rasantes del plazo, procediéndose a su desmonte o terraplenado, en su caso. = 4º. Que una vez verificadas dichas obras, la Delegación de Sindicatos deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que, por el Arquitecto municipal, juntamente con el autor del proyecto o su delegado, giren una visita de inspección y sea levantada la comis-



spondiente acta del replanteo, que deberá merecer, si procede, la aprobación de la Corporación municipal. = 5.- Que no debe autorizarse ninguna construcción de vivienda o corraliento de solar que no esté debidamente cuajado y se pueda llegar a él por la calle con que linda, en terreno desnudado o terraplenado conforme a los hitos señalados. = 6.- Que se obligue a la propietaria de los terrenos parcelados a la construcción de aceras y gozar las edificaciones en aquella zona de los servicios públicos de alumbrado y alcantarillado."

Como la expresada parcelación linda con la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, por Obras Públicas de esta Provincia, en un nuevo informe, fecha 9 del actual, se hace establecido las siguientes condiciones:

- 1º.- El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. = 2º.- El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él. = 3º.- Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del Kilómetro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas. 4º.- Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera. = 5º.- No se permitirá el acopio de materiales ni escobros sobre la vía y curetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público. 6º.- No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la R. O. de 12 de marzo de 1878 (Gacete del día 21). = 7º.- Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca. = 8º.- Las aguas de los tejados no vertirán directamente a la vía pública, sino que serán recogidas convenientemente por medio de cañales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlas a la curva o alcantarilla más próxima. 9.- En todo el frente que afecta a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía. Así mismo, y para dar acceso a la referida obra se constru-

irá esa salva de cuentas, bajo las condiciones propuestas anteriormente. = 10º. = En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra. = 11º. - La concesión se otorga a título de precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que arista al concesionario derecho de reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por desechos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen. = 12. - Esta concesión no será válida si previamente no es reintegrada con anejo a las disposiciones vigentes. = 13. - La alineación de las fachadas o muros de cerca de la urbanización que se solicita, distará como mínimo veinte y cuatro metros y setenta centímetros (24'70 m), de la actual alineación de las fachadas en el lado derecho de la carretera, comprendida entre la calle de la Argentina y el torrente Gros. = 14. - Para que pueda construirse con la alineación marcada en la en la cláusula anterior será preciso que antes de iniciarse las obras el Ayuntamiento de Palma se comprometa ante la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia a sufragar en su día el importe de las expropiaciones de las edificaciones y solares del lado derecho de la carretera que le correspondan con motivo de la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, y derivadas de la alineación antes fijada. = Estas edificaciones y solares se hallan situados en el lado derecho de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, comprendidos entre la calle de Pividaria y el Torrente Gros, y las casas tienen los números siguientes:

AYUNTAMIENTO DE S.

854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 878, 880, 882, 884, 886, 890, -  
una sin número contigua a la 890-898, y 904 = 15.- Si no presenta el compromiso indicado en la cláusula anterior, las fachadas o muros de cerca deberán construirse a una distancia mínima de treinta y un metros (31 m), de la línea exterior de fachadas en el lado derecho de la carretera, comprendida entre la calle de la Argentina y el Corrente Gros. = 16.- Este permiso anula y sustituye al concedido con fecha 16 de febrero de 1953."

En consecuencia, se estima que, en el caso de aceptarse las presupuestadas cláusulas y condiciones, puede aprobarse en principio la mencionada parcelación, acuerdo que se expone al público a efectos de reclamación por el plazo de un mes, transcurrido el cual, si no formularse ninguna, tenga dicho acuerdo carácter definitivo, toda vez que se trata de una obra de las consideradas particulares, a los efectos consiguientes. - Palma de Mallorca a 21 de abril de 1953. - El jefe del Negociado, J. Gabater. - Rubricado."

"La Comisión de Obras y Reparación Exterior, enterada del informe que precede, considera procedente su aceptación, por entender que con las condiciones establecidas por Obras Públicas en su segundo informe, queda mejor el tramo de carretera a que afecta, por lo que tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo, a los fines y efectos pertinentes. - Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre, resolverá. - Palma de Mallorca a 28 de abril de 1953. - El Presidente, José Frau. = Rubricado."

Acto continuo por el Sr. Vuster se lee una moción, que transcrita resulta del siguiente tenor:

"Para prever el caso de efectuarse la expropiación a que se refiere el último dictamen, los propietarios o inquilinos afectados por dicha expropiación, en aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952, tengan derecho preferente a ocupar las viviendas que se construyan

en la urbanización de que se trata, derechos que se les reconocerá, con carácter de prioridad, y desde el momento en que se vayan construyendo las viviendas, aunque la expropiación no se haya iniciado, comprometiéndose el Ayuntamiento a indemnizar a quienes vayan a ocupar las casas del Grupo Virgen de Flech, en forma de que el disfrute de las nuevas casas no les resulte más oneroso que su situación actual. = Palma 8 de mayo de 1953. - G. Fuster, L. Pascual, A. Fabrés, B. Veutayol, Vicente V. de Saiz Jordi. - Publicados todos."

Veutayol: Dice que es posible que la Delegación Sindical ya tenga hecha la asignación de casas a personas determinadas.

Nadal Pouet: Dice que en nombre de la Delegación Sindical garantiza las casas, sumándose a sus manifestaciones los Srs. Nadal Horach y Trau.

Se acuerda aprobar por unanimidad, el dictamen y la moción que han sido transcritos.

6

Se acuerda aprobar a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = La Comisión dictamen aceptando Especial de Europa ha estudiado con la máxima atención la proposición presentada por el propietario de finca sita calle Aragó, una finca sita en la calle de Aragó, angular con Lluc en expediente número de Zeca, que debe desaparecer para regularizar la situación forestal.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = La Comisión dictamen aceptando Especial de Europa ha estudiado con la máxima atención la proposición presentada por el propietario de finca sita calle Aragó, una finca sita en la calle de Aragó, angular con Lluc en expediente número de Zeca, que debe desaparecer para regularizar la situación forestal.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal afecto a esta zona y el del jefe del Negociado correspondiente, esta Comisión se guarda en

proponer a V.E. lo siguiente:

Primer - Aceptar la propuesta de adquisición del inmueble referido por el precio de treinta mil pesetas (30.000'00) libre de toda carga y gravamee.

Segundo: Preservar el derecho de retirar al citado propietario Sr. Cerdó Ribot, cuando esta Excmna. Corporación efectue la correspondiente demolición, los tabiques que necesite, así como las puertas vidriadas de entrada y salida de una de las viviendas de los dos que componen el referido inmueble. Igualmente la de su "pasal" (emparrado) que existe en el patio.

Tercera: Los gastos que ocasionen la otorgación de la escritura pública correrán todos a cargo de esta Excmna. Corporación Municipal.

Caso de merecer la aprobación el presente dictamen, se satisfaga el gasto resultante con cargo a la consignación del Capítulo XI, artº. 3, Partida 4º del vigente Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de abril. - Juan Casanjo. - Publicado.

En este instante sale del Salón el Sr. Seau.

Parcial: Solicita que pase al Oficial Letrado para

Se acuerda pasar a informe informe, el dictamen señalado en el Orden del Día con el número 7, relativo al traspaso del Kiosco de refrescos sito en la Plaza de Santa Catalina Chouás. Así se acuerda.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Seau.

8.

Se acuerda autorizar por la Comisión de Gobierno y Policía, sea autorizado aumento tarifas linea un aumento de diez céntimos en el trayecto que tienen Autobuses La Soledad establecido de Palma a la Soledad, en el servicio que prestan los autobuses en aquella linea, toda vez que

resulta ser favorable el informe del Inspector de Circulación, y teniendo en cuenta el aumento de coste de los accesorios y personal.

Pascual: Dice que la argumentación del aumento es tan general que precisa votar en contra.

Nadal Horach: Manifiesta que el nuevo precio del trayecto es inferior al de los trávias en el mismo recorrido, y por esto la Comisión de Gobierno y Policía lo propone al Plevo.

Aloy: Se suma a las manifestaciones del Sr. Nadal.

Pascual: Aborda en su criterio y dice que tratándose de una barriada de gente de pocas posibilidades económicas no considera pertinente el referido aumento.

Nadal Horach: Si el servicio resulta ineconómico y deben retirarse los autobuses, es una mala protección para las personas que ha aludido el Sr. Pascual.

Fabregas: Pregunta si el aumento alcanza al 0'25 que está autorizado por Obras Públicas.

Nadal Horach: El Señor Fabregas se refiere tal vez al 0'25 por Km. pasajero argumentado por los trávias.

Fabregas: Dice que si se sujetá al 0'25 por Km. pasajero, está conforme.

Se acuerda aprobar la autorización de aumento en 0'10 céntimos, como propone la Comisión de Gobierno y Policía, con el voto en contra del señor Pascual.

9

Ha sido retirado del  
Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de haber sido retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el número nueve, relativo a la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1952, de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

Urgencia: En este estado y no figurando en el



Ordeos del Día otros asuntos para ser discutidos, por el voto favorable de todos los señores asistentes se acuerda la declaración de los siguientes:

I

Se acuerda aprobar

la Cuenta General presupuestaria Ordinaria y Especial de Cusacche, supuesto Ordinario la de Administración del Patrimonio con sus justificantes, que han rendido el Hno. Sr. Alcalde, ordenador de la de Admón. del Pago, y la de Depósitos y Fincas rendida por el Dr. De Troncio rendida por depositario de Fondos Municipales, todas correspondientes al Dr. Alcalde y la de al finido ejercicio de 1952, dando cumplimiento a lo Disuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. - Despues de practicado un detenido estudio a las mismas, el Encargado de Alcalde que suscribe, de acuerdo con los demás componentes de esta Comisión, debe manifestar que se han cumplido todos los trámites legales, arrojando el siguiente resultado:

#### Cuenta General Presupuesto Ordinario

Excesos de Fugresos	2.072.201'19
Crédito del Ptº. Gastos no invertidos (Economias).	3.021.184'76
Crédito del Ptº. Fugresos no liquidados.	5.066.263'22
<u>Superavit..</u>	<u>27.122'73</u>

#### Cuenta General Presupuesto Especial de Cusacche.

Excesos de ingresos	143.148'13
Créditos Ptº. Gastos no invertidos.	336.807'83
Créditos Ptº. Fugresos liquidados	318.206'91

Superavit 161.749'05

#### Cuenta de Administración del Patrimonio

Total Activo.	42.660.277'05
Total Pasivo.	28.195.481.24
Dif. capital liquido.	14.464.795'81

#### Cuenta Depositos y Fincas

Cargo: Existencias en 31 Dbre. 1951.	1.005.742'14
Constituciones realizadas en 1952.	<u>319.054'76</u>
Total Cargo.	1.324.796'90

Data: Devoluciones acordadas en 1952. 261.116'06

Suporte de los depósitos que en calidad de garantía de Obras y servicios municipales quedan custodiadas en la Dep. Mupal. 1.063.680'84

Y no habiendo encontrado, por tanto, cosa alguna que corregir en dichas cuentas, entiende esta Comisión puede procederse a su aprobación, debiendo en su caso exponerse al público a efectos de reclamación de conformidad con el apartado 2 del artº 773 de la vigente Ley de Régimen Local, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamación. - Este es nuestro parecer V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 6 de mayo de 1953. El Presidente, J. Autich. - Publicado."

II

Sequidamente se da lectura a una comunicación de

Se acuerda darse por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, fecha 4 de mantenida comunicación yo, dando traslado a otra de la Dirección General de la Jefatura Obras públicas veteras y Caminos Vecinales, de fecha 27 de abril anterior sobre traspaso a favor suyo, autorizando el traspaso a favor de este Ayuntamiento tramo de un tramo de la carretera Comarcal nº 719, Pal-carretera Palma al P. via al Puerto de Andraitx, comprendido entre los de Andraitx, y conceder actuales puntos Kilométricos 0'800 y 4.400, al objeto un voto de confianza de que sea convertida en vía exclusivamente municipal para el Sr. Alcalde para el caso, sin que en modo alguno puedan disminuirse los tiender en esta cuestión anchos actuales.

Alcalde: Solicita del Pleio cierta libertad de acción para liquidar este asunto a fin de que este verano ya pueda haber vía doble para la circulación de los tránsitos en la zona de Son Armedans. Explica las gestiones que se hacen con el Sr. Ribas y la solución favorable que se ha conseguido.



Fuster: Propone que se conceda un voto de confianza al Sr. Alcalde para entender este asunto.

Antich: Acuerda que en esta cuestión se han efectuado las gestiones particulares pertinentes que deben cristalizar en una dictámen que habrá de aprobar el Pleio para la confección del Presupuesto extraordinario, y ahora, si se acepta en principio, se podrá conseguir de la Cia. de Tranvías establecer la doble vía en aquel tramo.

Se acuerda darse por enterada de la comunicación referida y conceder el voto de confianza solicitado por el Sr. Alcalde.

### III

Se acuerda quede sobre la mesa asunto relativo a informe del Ayuntamiento a los señores Interventores que solicitan la plena vía ante de Interventor de este Ayuntamiento, y que se tienen inmejorables referencias del Sr. Lafuente, la cuias solicita vía ante del Sr. Flusca y del Sr. Salou.

Tesorero de esta corporación: Se manifiesta partidario de promoverse por los mallorquines Sres. Salou, Frau y Fluxa.

Se acuerda quede sobre la mesa esa cuestión.

### IV

Se acuerda felicitar a los miembros que integraron la Comisión municipal que se desplazó a Madrid para gestionar diferentes asuntos.

Interventor: Informe sobre gestiones para la Puesta en Marcha del Presupuesto extraordinario.

#### Viviendas:

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se construirán en el plazo de dos años, 500 viviendas de tipo económico, debiendo el Ayuntamiento proporcionar los solares urbanizados y con los servicios correspondientes de agua y alcantarillado. Las viviendas podrán ser construidas en un solo grupo o en varios, siendo preferible este último sistema por facilitar la proximidad del obrero a su trabajo habitual.

H.F.

Una vez construidas las viviendas, pasarán a ser propiedad de la Corporación Municipal, debiendo destinar la recaudación que obtenga por el concepto de alquileres al pago de las cantidades adelantadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, así como el valor de los solares proporcionados por la Corporación.

#### Escuelas:

Se concederá con el Ministerio de Educación Nacional un convenio especial para la construcción de las escuelas y viviendas para maestros que se consideren necesarias para el desarrollo del Plan de Ordenación Cultural. El Ministerio de Educación subvencionará dichos proyectos con un 50% mediante anualidades que permitirán el desarrollo escalonado de dichos proyectos. Para la inclusión en la 1<sup>a</sup> etapa se cuenta con la subvención inicial de 1.000.000'00 pesetas, que con otro millón que aporta la Corporación se podrán construir escuelas por un valor total de 2. millones de pesetas en esta primera etapa.

#### Grupo Escolar Conmemorativo:

El principio ha sido aceptado por el Ministerio de Educación Nacional así como por la Junta Central de Urbanismo los solares que han sido gestionadas para la construcción de dicho grupo escolar conmemorativo que costará de 24 grados, siendo el valor aproximado de cualquiera de los solares ofrecidos el de 1.500.000 pesetas, dependiendo únicamente del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno la elección del solar a propuesta de la Comisión de Cultura.

#### Aguas y Alcantarillado:

Las gestiones realizadas cerca del Ministerio de Obras Públicas para la captación de nuevos caudales de agua y ampliación y rectificación en la red de



aguas y alcantarillado, tanto sanitario como urbano, permite poder asegurar la subvención del Ministerio en una cuantía igual al 50% del Presupuesto y un adelanto integrable de un 25% de dicho proyecto, con lo que el Ayuntamiento solo tendrá que aportar un 25% con cargo al mencionado Presupuesto extraordinario.

Esta subvención, caso de ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el próximo mes de septiembre, sería concedida mediante la consignación en sus presupuestos de una determinada cuantía que permitiría la ejecución total de las obras proyectadas en el espacio de unos pocos años.

#### Reforma número 12.

Habrá sido gestionada la rápida resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud presentada por este Ayuntamiento para que sea delimitada la porción a que afecta la calificación de monumento histórico-artístico al llamado "Palacio de Veri". delimitación que, si bien se tiene conocida ya de palabra y se ha tenido en cuenta a la redacción de proyectos que ya han sido aprobados por el pleno de esta Corporación, falta no obstante la declaración Ministerial de dicha delimitación o desglose.

#### Extinción Plaga Procesionaria.

Se gestionó del Ministerio de Agricultura, sección de Montes, la operación para la extinción de la plaga de la procesionaria que invade los pinos del bosque de Bellver y sus alrededores, habiéndose informado que se tiene en estudio por dicha Sección, el atacarla por métodos biológicos, ya que los medios químicos hasta ahora empleados, no solo no han dado los resultados esperados, sino que en algunos casos han sido contraproducentes, por no ser eficaces contra la oruga procesionaria y en cambio sí, contra otros insectos que

AN

atacau a dicha oruga.

### Tarifas Agua

La gesti<sup>on</sup> realizada en la Subsecretaría del Ministerio de Industria nos indica que por orden del Gobierno estan congeladas todas las aprobaciones de modificación de tarifas de gas y agua, esperando no obstante que se resuelvan los expedientes congelados dentro del presente año.

### Permuta S<sup>olares</sup> Marques de la Cenia

En la Dirección General de Propiedades del ministerio de Hacienda se gestionó la rápida aprobación de la permuta solicitada del solar que ocupa el Gobierno Civil, propiedad de la Corporación, con los solares sobrantes de la reforma efectuada en Marques de la Cenia que era propiedad del Estado, habiéndose concedido que se pueda presentar el expediente inmediatamente, el cual sería aprobado tan pronto transcurra el plazo de 6 meses de exposición en el B.O. de la Provincia del anuncio publicado por el Ayuntamiento para la liberación de la hipoteca que pesa sobre el solar que ocupa el Gobierno Civil.

### Presupuesto Extraordinario

En el Banco de Crédito Local de España se tuvieron varias conversaciones con el Director de dicho Banco Sr. Vareñas para determinar las condiciones en que debía ser presentado el presupuesto extraordinario, así como las condiciones económicas de la emisión de la Deuda Municipal por valor de 40 millones de pesetas para la financiación de dicho Presupuesto extraordinario.

Las consultas que debía realizar el Sr. Vareñas cerca de la Banca privada para garantizar la mencionada emisión de 40 millones, obligaba a un círculo de espera para conocer sus resul-



tados, habiéndoleos prometido el mencionado Sr. Director que nos lo comunicaría antes del dia 15 del presente mes de mayo, por escrito, o bien personalmente, si sus ocupaciones le permitieran desplazarse a Palma para ultimar los detalles de esta operación y conjuntamente la de la 1<sup>a</sup> etapa del Presupuesto extraordinario.

### Reglamento Funcionarios Municipales

En la Dirección General de Administración Local, fueron evocados con el Sr. Barvallo, encargado de los asuntos de personal, diversas consultas referentes a las plantillas de funcionarios e ideal que tiene que aprobar el pleno de la Corporación antes del próximo mes de julio, habiendo conseguido la aceptación en principio por dicho Sr. Barvallo, de varias de los puntos de vista que apoyaba la Corporación, beneficiosos todos ellos para el personal a quien afecta.

### Estatutos E.M.A.Y.A.

Asimismo fueron consultados con el Sr. Basilio Martí, Tesorero de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, varios asuntos relacionados con el proyecto de nuevos estatutos de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado.

### Junta Central de Urbanismo

Con el Sr. Villagor, Arquitecto de dicha Junta, se le expuso a su consideración la petición formulada por el Director de la Casa del Sacerdote y la Superiora del Colegio de Sordomudos, la rectificación del plano parcial de la reforma n.º 1, habiendo manifestado dicho Sr. que no creía hubiere oposición por parte de la Junta Central de Urbanismo, siempre que la rectificación fuese aprobada por el Ayuntamiento en pleno, admitida por la empresa concesionaria E.U.S.A. y con el informe favorable de la Junta provincial de Urbanismo.

Llabrés: Para felicitar a la Comisión que se traslado a Madrid por los trabajos realizados y pregunta si todos los concejales que salieron integraron la Comisión.

Alcalde: El Sr. Puigdorfila ostentaba la representación del Sr. Gobernador para el asunto relativo al Centenario del nacimiento de Don Antonio Maiza aprobado por el Ayuntamiento.

Llabrés: Solicitud que conste en acta que el Sr. Puigdorfila no tenía nada que ver con los asuntos municipales.

Se acuerda aprobar las propuestas del Sr. Llabrés.

Fuster: Pregunta la situación en que se encuentra el asunto del traslado de los furgados.

Alcalde: Explica las gestiones llevadas a cabo, citando el ofrecimiento de dos locales que no han sido aceptados por parte de los furgados.

Pascual: Dice que está enterado que la C.N.S. construye un edificio y tal vez sería la solución el poder contar con el local que dicha entidad ocupa actualmente, al desocuparlo.

Se delega al Sr. Pascual y al Sr. Fuster, para hacer estas gestiones.

Presidente: Dice que ha de interesar que las preguntas le sean indicadas con 48 horas de anticipación para poder enterarse debidamente, a fin de que puedan ser contestadas con exactitud.

Habregas: Da cuenta de la circular dictada para evitar la propagación de la peste aviar que parece estar localizada en determinado foco.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cuarenta y



cincu minutos, levanta la sesion de la que se extiende  
la presente acta, cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente,  
que firmau todos los señores asistentes al acto y de todo  
lo cual certifico:

El Alcalde,  
Ingenieros

P. F. de Puigdelfila

Alcalde Pont

Díaz

Díaz

Rebullido

Bonet Díaz

P. Martínez

Rafael Ventañón

Foixtrana

A. Gómez

Castaño  
& Escartánchez

Austriacof  
Austriacof

Santisteban

P. Muñoz  
P. Muñoz

*[Handwritten signature]*

*H. Accad de S. Paolo*

*John D. Rogers*

El Tutevuctor acetal,

*Haus*

*El Secretario,  
ministro*

= Nuevo 21 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y tres  
y cuarenta minutos del dia ocho de mayo de mil novecientos  
cincuenta y tres, se reune en el Salón de Sesiones  
de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno.  
Sr. Alcalde Dne José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayun-  
tamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Dns Joa-  
quín V. de Puigdorfla, Dns Bartolomé Pica Terra,  
Dns Juan Aguilar Sauch, Dns Jesús Autich fil, Dns  
José Nadal Horach, Dns José Trave Juan, Dns Antoni  
Slabriés Morey, Dns Luis G. Garcual González, Dns Fran-  
cisco Castaño Salva, Dns Bartolomé Ventayol Camell,  
Dns Bartolomé Gaita Horach, Dns Gabriel Foster  
Mayans, Dns Vicente Ferrer de Sant Jordi, el Inter-  
ventor de Fondos Municipales Dns Tomás Ibáñez  
les Beruat-Veri y asistidos de mi, el infrascrito  
Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordi-  
naria única para tratar de la "Memoria Ba-  
lanczo y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del año